

Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de setiembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha siete de setiembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 948-09-R.- CALLAO, 07 DE SETIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 426-CPU-UNAC-2009 (Expediente N° 138208) recibido el 24 de agosto de 2009, por cuyo intermedio la Directora del Centro Preuniversitario, solicita el pago de pasajes y viáticos para siete (07) docentes integrantes del Comité Directivo, a fin de que cumplan labores de preparación del programa de Prácticas y Exámenes para el Ciclo 2009-II del Centro Preuniversitario - Sede Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad, las mismas que son inherentes a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 6º Inc. b) y 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios cumplir puntualmente con las actividades y labores académicas que les son encomendadas, de acuerdo al Art. 293º Inc. e) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a eventos de carácter académico, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, por Resolución N° 047-2006-CU de fecha 24 de abril de 2006, el Consejo Universitario aprobó el Proyecto de Creación de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, asimismo, mediante Resolución N° 566-2009-R del 27 de mayo de 2009, se actualizó la Comisión Especial de Funcionamiento de esta Sede, concordante con el Proyecto de Creación; la misma que cuenta con el apoyo de las Facultades correspondientes, de la Comisión de Admisión y del Comité Directivo del Centro Preuniversitario;

Estando a lo glosado, al Informe N° 1540-2009-UPEP-OPLA y Proveído N° 1075-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 03 de setiembre de 2009; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR** financiamiento, por Comisión de Servicios, a siete (07) profesores miembros del Comité Directivo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao, a fin de que cumplan labores de preparación del programa de Prácticas y Exámenes para el Ciclo 2009-II del Centro Preuniversitario - Sede Cañete, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES ESPECÍFICA 2.3.2.1.1.2 (Por día)	Nº DÍAS	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.1.	TOTAL S/.
01	LAYZA BERMÚDEZ FERNANDO HIPÓLITO 29 y 30 de agosto Prueba de Entrada 12 y 13 de setiembre (1ª Práctica)	50.00	04	20.00 x 02	240.00
02	LINO PEDRO GARCÍA FLORES 19 y 20 de setiembre (1º Examen)	50.00	02	20.00 x 01	120.00
03	BARRUETO PEREZ ENRIQUE SEVERIANO 10 y 11 de octubre (2ª Práctica) 05 y 06 de diciembre (4ª Práctica)	50.00	04	20.00 x 02	240.00
04	JULIO WILMER TARAZONA PADILLA 17 y 18 de octubre (2º Examen)	50.00	02	20.00 x 01	120.00
05	RUBÉN PELAYO NEYRA MOREYRA 07 y 08 de noviembre (3ª Práctica)	50.00	02	20.00 x 01	120.00
06	JÁUREGUI NONGRADOS NAPOLEÓN 14 y 15 de noviembre (4ª Práctica)	50.00	02	20.00 x 01	120.00
07	SANDOVAL TRUJILLO ROSA ESTHER 12 y 13 de diciembre (4º Examen)	50.00	02	20.00 X 01	120.00
TOTAL				S/.	1,080.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específicas del Gasto 2.3.2.1.1.2: y 2.3.2.1.2.1, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Sede Cañete, girándose el cheque a cada uno de los docentes señalados, de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando los docentes beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, que los mencionados docentes presenten a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con

documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2009 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

- 4° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Sede Cañete, Comisión de Admisión, Dirección Ejecutiva de Admisión, Centro Preuniversitario, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; SC; CDA; DEA; CPU; OGA; OPLA;

cc. OAGRA; OCI; OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesados.